'ESTUDIO PREVIO
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1.)

Villa del Rosario, noviembre 17 del 2026

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio, como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo la gestión de los asuntos y la prestación de los servicios que le asignan la Constitución y la ley, procurando el bienestar general y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. En este sentido, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los derechos, mientras que el artículo 209 dispone que la función administrativa debe desarrollarse al servicio de los intereses generales, con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad y responsabilidad. Así mismo, el artículo 315, numeral 3, superior, y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establecen las responsabilidades del alcalde en la dirección de la acción administrativa municipal.

En cumplimiento de estas responsabilidades, la Administración Municipal debe procurar que las instalaciones donde funcionan sus diferentes dependencias permanezcan en condiciones adecuadas de higiene, salubridad y conservación, tanto para los servidores públicos y contratistas que desarrollan sus actividades como para los ciudadanos que acuden a recibir atención. Para ello, resulta necesario implementar medidas preventivas de saneamiento y mantenimiento que permitan evitar factores de riesgo sanitario y garantizar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades institucionales.

Al respecto, la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias, establece disposiciones orientadas a la protección de la salud humana y al mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente. Particularmente, su artículo 207 señala que toda edificación debe mantenerse en buen estado de presentación y limpieza, con el propósito de evitar problemas higiénico-sanitarios, disposición que resulta aplicable a las instalaciones destinadas al funcionamiento de las dependencias municipales.

De manera específica, frente a los tanques de almacenamiento de agua potable, el artículo 10 del Decreto 1575 de 2007 establece la responsabilidad de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento del agua para consumo humano, así como la obligación de realizar el lavado y la desinfección de los tanques, como mínimo cada seis (6) meses, en las edificaciones públicas y privadas. En consecuencia, corresponde a la Administración Municipal adoptar las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento sanitario de estos depósitos y prevenir posibles situaciones de contaminación que puedan comprometer la calidad del agua almacenada.

Por otra parte, las condiciones propias de las edificaciones institucionales, la circulación permanente de personas y los factores ambientales pueden favorecer la aparición y proliferación

de insectos, roedores y otros organismos considerados plagas, lo cual hace necesario implementar actividades periódicas de fumigación y control. Estas intervenciones deben desarrollarse atendiendo las disposiciones sanitarias y ambientales aplicables, particularmente las contenidas en el Decreto 1843 de 1991, que reglamenta el uso y manejo de plaguicidas, con el fin de prevenir riesgos para la salud humana y el ambiente.

En consideración a lo anterior, y de acuerdo con las necesidades identificadas por la Administración Municipal para la vigencia 2026, se requiere contratar el servicio de lavado y conservación de los tanques de almacenamiento de agua potable y fumigación de plagas en las diferentes sedes de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, con el propósito de mantener condiciones adecuadas de higiene y salubridad, prevenir la contaminación del agua almacenada y controlar la presencia de organismos que puedan afectar las instalaciones y la salud de sus ocupantes.

La necesidad de acudir a un prestador externo obedece, además, a que la entidad no cuenta con personal de planta destinado específicamente a desarrollar estas actividades, las cuales requieren conocimientos técnicos, experiencia, equipos, herramientas, insumos y elementos de protección personal adecuados para garantizar su correcta ejecución. Por tanto, resulta necesario disponer de un contratista que cuente con la capacidad e idoneidad requeridas para atender las intervenciones en las diferentes sedes municipales.

En consecuencia, la contratación proyectada es una medida preventiva y de mantenimiento sanitario necesaria para proteger la salud de los servidores públicos, contratistas, usuarios y visitantes, conservar adecuadamente las instalaciones institucionales y favorecer el normal desarrollo de las actividades administrativas y de atención a la comunidad.

Por lo expuesto, se encuentra justificada la necesidad de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: *"LAVADO Y CONSERVACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y FUMIGACIÓN DE PLAGAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER".*

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Resulta conveniente y oportuno para el Municipio de Villa del Rosario adelantar la contratación de los servicios de lavado y conservación de los tanques de almacenamiento de agua potable y fumigación de plagas en las diferentes sedes de la Administración Municipal, teniendo en cuenta la necesidad de mantener las instalaciones institucionales en condiciones adecuadas de higiene, salubridad y funcionamiento.

La conveniencia de esta contratación se fundamenta, principalmente, en la necesidad de atender las disposiciones sanitarias relacionadas con el almacenamiento de agua para consumo humano, especialmente lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1575 de 2007, que contempla la obligación de efectuar el lavado y la desinfección de los tanques de almacenamiento, como mínimo cada seis (6) meses. De igual manera, las actividades de fumigación y control de plagas permitirán prevenir y reducir la presencia de insectos, roedores y otros organismos que puedan generar focos de contaminación o afectar las condiciones sanitarias de las instalaciones municipales.

Desde el punto de vista institucional, la contratación permitirá atender estas necesidades mediante un servicio especializado, sin tener que destinar personal de planta ni recursos logísticos propios a la ejecución de actividades que requieren conocimientos, equipos, productos y procedimientos técnicos específicos. Así mismo, facilitará la programación de las intervenciones en las diferentes sedes, procurando que su ejecución no interfiera significativamente en el normal funcionamiento de las dependencias y en la atención a la ciudadanía.

La oportunidad de adelantar este proceso radica en la importancia de implementar acciones preventivas que permitan conservar las condiciones sanitarias de los tanques de almacenamiento de agua y controlar oportunamente la presencia de plagas, evitando que su proliferación o la falta de mantenimiento generen situaciones que puedan comprometer la salud de las personas o afectar el desarrollo de las actividades administrativas.

Adicionalmente, contar con un prestador que disponga de la experiencia, capacidad técnica, equipos e insumos necesarios permitirá verificar la correcta ejecución de las actividades, el uso de productos apropiados y la aplicación de las medidas de seguridad correspondientes. Para ello, el contratista deberá entregar los respectivos soportes de las intervenciones realizadas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad, lo que facilitará el seguimiento y control por parte del supervisor del contrato.

Desde la perspectiva administrativa y económica, la contratación constituye una alternativa adecuada para atender una necesidad previamente identificada, bajo condiciones de calidad, eficiencia y economía, permitiendo a la entidad disponer oportunamente de los servicios requeridos y concentrar sus recursos humanos y operativos en el cumplimiento de las funciones propias de la Administración Municipal.

En consecuencia, teniendo en cuenta la necesidad institucional, las obligaciones sanitarias aplicables y los beneficios preventivos y operativos derivados de su ejecución, se considera conveniente y oportuno adelantar el presente proceso contractual mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, ya que el presupuesto estimado no supere el límite legal establecido para dicha modalidad.

Por lo anterior, la contratación proyectada permitirá atender oportunamente las condiciones sanitarias de las diferentes sedes de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario, contribuir a la protección de la salud de quienes hacen uso de sus instalaciones y garantizar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades administrativas y la prestación de los servicios a cargo del Municipio.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso contractual consiste en **LAVADO Y CONSERVACION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y FUMIGACION DE PLAGAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER**, de conformidad con las condiciones técnicas y las cantidades establecidas por la entidad.

El servicio comprende la ejecución de procedimientos técnicos y sanitarios orientados a mantener los tanques de almacenamiento de agua en condiciones adecuadas de higiene y salubridad, así como prevenir y controlar la presencia de insectos, roedores y otros organismos que puedan afectar las instalaciones institucionales y generar riesgos para la salud de sus ocupantes. Para tal efecto, el contratista deberá disponer del personal idóneo, equipos, herramientas, insumos, productos y elementos de protección necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actividades, observando las disposiciones sanitarias, ambientales y de seguridad aplicables.

Las actividades deberán ejecutarse en las sedes que determine la Administración Municipal, conforme a la programación y especificaciones técnicas definidas, garantizando la calidad del servicio y la entrega de los respectivos soportes que acrediten su realización y permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad a la "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080" https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/manualclasificador.pdf debe existir una relación directa en la forma en que las entidades del Estado definen sus objetos contractuales y aquella en la que adquieren sus productos, por lo que es necesario que el código clasificador de UNSPC guarde estricta relación con la actividad a desarrollar y el objeto del contrato, adicionalmente debe ser el mismo que se haya definido en el Plan Anual de Adquisiciones para la contratación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Nombre – Producto
72000000	72100000	72102100	Control de Plagas
72000000	72150000	72154000	Servicios de edificios especializados y comercios

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO

El contratista deberá ejecutar las actividades de manejo integrado y control de plagas, manejo y control del caracol gigante africano, tratamiento de inmunización de elementos de madera, lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y análisis microbiológicos, en las diferentes sedes de la Administración Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, de acuerdo con las cantidades, ubicaciones, características y condiciones establecidas en el presupuesto oficial.

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá disponer del personal, equipos, herramientas, insumos, productos, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para desarrollar las actividades con criterios de calidad, seguridad, salubridad y protección ambiental, observando las disposiciones legales y técnicas aplicables a cada procedimiento.

Las actividades deberán realizarse previa coordinación con el supervisor del contrato, quien establecerá la programación de las intervenciones y verificará su ejecución en las sedes y espacios definidos por la entidad.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

2.1. Manejo integrado y control de plagas

El contratista deberá realizar actividades de manejo integrado y control de insectos voladores y rastreros, entre ellos mosquitos, moscas, hormigas y cucarachas, así como de otros artrópodos de importancia sanitaria que sean identificados durante la inspección de las instalaciones. Igualmente, deberá ejecutar acciones de control de roedores en las sedes incluidas en el presupuesto.

El servicio deberá comprender, según las condiciones de cada inmueble, la inspección de las áreas objeto de intervención, identificación de focos y condiciones que favorezcan la presencia de vectores o plagas, selección y aplicación de los métodos de control correspondientes y adopción de medidas preventivas para reducir su proliferación.

Los procedimientos podrán incluir aplicación de productos mediante aspersión, nebulización, aplicación localizada, instalación de cebaderos o estaciones de control y demás métodos técnicamente adecuados, de acuerdo con el tipo de organismo identificado y las características de las instalaciones.

Los productos utilizados deberán contar con los registros, autorizaciones y condiciones de uso exigibles por las autoridades competentes, ser adecuados para el tipo de intervención y aplicarse conforme a las instrucciones del fabricante, las fichas técnicas y las hojas de datos de seguridad. El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar riesgos a las personas, animales, bienes, alimentos, documentos, equipos y demás elementos existentes en las instalaciones.

La prestación del servicio comprenderá dos (2) ciclos de intervención en las sedes donde así se establece en el presupuesto oficial. Cada ciclo deberá corresponder a una intervención integral en la respectiva sede, con actividades y procedimientos suficientes para atender las condiciones identificadas. La programación de los ciclos será concertada con el supervisor del contrato.

2.2. Manejo y control del caracol gigante africano

En la sede Casa La Bagatela, el contratista deberá realizar actividades de manejo y control del caracol gigante africano, previa identificación de los ejemplares, mediante inspección de las áreas, recolección manual de individuos, huevos y manejo adecuado del material recolectado.

La actividad deberá ejecutarse utilizando elementos de protección personal y medidas de bioseguridad que eviten el contacto directo con los ejemplares y reduzcan los riesgos sanitarios asociados. La recolección, manipulación, almacenamiento temporal y disposición final deberán efectuarse conforme a los protocolos y orientaciones de las autoridades ambientales y sanitarias competentes.

2.3. Tratamiento de inmunización y protección de estructuras de madera

En las sedes identificadas en el presupuesto oficial, el contratista deberá realizar el tratamiento de inmunización y protección de columnas y demás elementos de madera de las estructuras de cubierta, con el propósito de prevenir y controlar el deterioro ocasionado por organismos xilófagos, incluido el comején.

El procedimiento deberá comprender la inspección de los elementos objeto de tratamiento, identificación de las condiciones de deterioro o afectación, preparación de las superficies y aplicación del producto protector o inmunizante mediante el método técnicamente apropiado, de acuerdo con las características de la madera.

Los productos empleados deberán ser adecuados para el tratamiento de madera, contar con las autorizaciones y disponer de sus respectivas fichas técnicas y hojas de datos de seguridad. Su aplicación deberá realizarse de manera controlada, evitando afectaciones a las personas, al ambiente y a los demás elementos de las instalaciones.

2.4. Lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable

El contratista deberá realizar el lavado, limpieza y desinfección interna de los tanques de almacenamiento de agua potable relacionados en el presupuesto oficial, atendiendo la capacidad, material, ubicación y características físicas de cada depósito.

El procedimiento deberá comprender, como mínimo, las siguientes actividades:

a) Coordinación con el supervisor para programar la intervención y adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad o restablecimiento del suministro de agua en las instalaciones.
b) Inspección inicial del tanque, verificación de sus condiciones físicas y sanitarias y adopción de las medidas de seguridad requeridas para la intervención.
c) Vaciado o aislamiento del depósito, y retiro de los sedimentos, residuos y material acumulado en su interior.
d) Limpieza de paredes, piso, uniones y demás superficies internas mediante procedimientos y herramientas apropiados para el material del tanque, evitando daños en su estructura o recubrimiento.
e) Enjuague y aplicación de un producto desinfectante apto para superficies destinadas al almacenamiento de agua para consumo humano, en la concentración y durante el tiempo de contacto establecidos por el fabricante y conforme a las disposiciones sanitarias aplicables.
f) Enjuague posterior, cuando resulte técnicamente necesario de acuerdo con el producto utilizado, y adopción de las medidas requeridas para dejar el tanque en condiciones adecuadas para su llenado y puesta en funcionamiento.
g) Verificación final de las condiciones de limpieza y desinfección.

Los productos utilizados deberán ser compatibles con el material del tanque y aptos para su uso en superficies que estarán en contacto con agua destinada al consumo humano.

El procedimiento deberá adecuarse a las condiciones de cada depósito. No se establece la aplicación obligatoria de vapor, toda vez que el método de limpieza y desinfección deberá ser técnicamente compatible con los materiales y características estructurales del tanque.

Cuando las condiciones de los tanques subterráneos impliquen el ingreso de trabajadores a espacios confinados, el contratista deberá cumplir los requisitos legales y técnicos vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la identificación y evaluación de riesgos, ventilación, autorización de ingreso, disponibilidad de vigía, equipos de protección y procedimientos de rescate y atención de emergencias. No podrá efectuarse el ingreso si no se encuentran implementadas las medidas de prevención y protección antes indicadas.

2.5. Toma de muestras y análisis microbiológicos del agua

El contratista deberá realizar la toma de muestras de agua y sus respectivos análisis microbiológicos, en seis (6) puntos de muestreo seleccionados por la supervisión entre los tanques intervenidos en las diferentes sedes municipales.

La toma de muestras deberá efectuarse una vez culminadas las actividades de lavado y desinfección y restablecidas las condiciones normales de almacenamiento y suministro del agua. El procedimiento deberá garantizar la identificación, conservación, transporte y procesamiento adecuados de cada muestra, de acuerdo con los métodos técnicos aplicables.

Cada análisis deberá incluir, como mínimo, la determinación de coliformes totales y Escherichia coli (E. coli), y sus resultados deberán presentarse mediante informe individual o consolidado que permita identificar la sede, el tanque o punto de muestreo, la fecha de recolección, los parámetros analizados y los resultados obtenidos.

Los análisis deberán ser realizados por un laboratorio que cuente con las autorizaciones, habilitaciones o acreditaciones que resulten exigibles conforme a la normativa vigente para este tipo de pruebas. El contratista deberá entregar al supervisor los informes de resultados emitidos por el laboratorio, sin perjuicio de las verificaciones que correspondan a la autoridad sanitaria competente.

3. DETALLE DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Ítem	Sede	Descripción técnica del servicio	Cantidad	Ciclos	Valor unitario (COP)	Valor total (COP)
1	Palacio Municipal	Servicio de manejo integrado y control de insectos voladores y rastreros, tales como mosquitos, moscas, hormigas y cucarachas, así como de otros artrópodos de importancia sanitaria que sean identificados, incluido el control de roedores, mediante métodos y productos autorizados, de acuerdo con las condiciones de la sede y el diagnóstico previo.	1	2	$ 4.150.000,00	$ 8.300.000,00

2	Casa Museo La Bagatela	Servicio de manejo integrado y control de insectos voladores y rastreros, tales como mosquitos, moscas, hormigas y cucarachas, así como de otros artrópodos de importancia sanitaria que sean identificados, incluido el control de roedores, mediante métodos y productos autorizados, de acuerdo con las condiciones de la sede y el diagnóstico previo.	1	2	$ 3.082.500,00	$ 6.165.000,00
3	Casa La Bagatela	Manejo y control del caracol gigante africano, que comprende la inspección del área, recolección manual de ejemplares y huevos, y manejo y disposición conforme a los protocolos y orientaciones de la autoridad ambiental y sanitaria competente.	1	1	$ 1.301.000,00	$ 1.301.000,00
4	Casa La Bagatela	Tratamiento de inmunización y protección de columnas y demás elementos de madera de la estructura de cubierta, orientado a prevenir y controlar el deterioro ocasionado por organismos xilófagos, incluido el comején, mediante productos adecuados y autorizados para este uso.	1	1	$ 3.082.500,00	$ 3.082.500,00
5	Centro Vida La Parada	Servicio de manejo integrado y control de insectos voladores y rastreros, tales como mosquitos, moscas, hormigas y cucarachas, así como de otros artrópodos de importancia sanitaria que sean identificados, incluido el control de roedores, mediante métodos y productos autorizados, de acuerdo con las condiciones de la sede y el diagnóstico previo.	1	2	$ 2.934.540,00	$ 5.869.080,00
6	Centro de Convivencia Ciudadana	Servicio de manejo integrado y control de insectos voladores y rastreros, tales como mosquitos, moscas, hormigas y cucarachas, así como de otros artrópodos de importancia sanitaria que sean identificados, incluido el control de roedores, mediante métodos y productos autorizados, de acuerdo con las condiciones de la sede y el diagnóstico previo.	1	2	$ 4.238.780,00	$ 8.477.560,00
7	Centro de Convivencia Ciudadana	Tratamiento de inmunización y protección de columnas y demás elementos de madera de la estructura de cubierta, orientado a prevenir y controlar el deterioro ocasionado por organismos xilófagos, incluido el comején,	1	1	$ 3.082.500,00	$ 3.082.500,00

		mediante productos adecuados y autorizados para este uso.				
8	Biblioteca Municipal	Servicio de manejo integrado y control de insectos voladores y rastreros, tales como mosquitos, moscas, hormigas y cucarachas, así como de otros artrópodos de importancia sanitaria que sean identificados, incluido el control de roedores, mediante métodos y productos autorizados, de acuerdo con las condiciones de la sede y el diagnóstico previo.	1	2	$ 1.956.360,00	$ 3.912.720,00
9	Renta Ciudadana	Servicio de manejo integrado y control de insectos voladores y rastreros, tales como mosquitos, moscas, hormigas y cucarachas, así como de otros artrópodos de importancia sanitaria que sean identificados, incluido el control de roedores, mediante métodos y productos autorizados, de acuerdo con las condiciones de la sede y el diagnóstico previo.	1	2	$ 1.956.360,00	$ 3.912.720,00
10	Inspección de Policía La Parada	Servicio de manejo integrado y control de insectos voladores y rastreros, tales como mosquitos, moscas, hormigas y cucarachas, así como de otros artrópodos de importancia sanitaria que sean identificados, incluido el control de roedores, mediante métodos y productos autorizados, de acuerdo con las condiciones de la sede y el diagnóstico previo.	1	2	$ 1.956.360,00	$ 3.912.720,00
11	Vigilancia Epidemiológica	Servicio de manejo integrado y control de insectos voladores y rastreros, tales como mosquitos, moscas, hormigas y cucarachas, así como de otros artrópodos de importancia sanitaria que sean identificados, incluido el control de roedores, mediante métodos y productos autorizados, de acuerdo con las condiciones de la sede y el diagnóstico previo.	1	2	$ 1.956.360,00	$ 3.912.720,00
12	Casa de la Cultura	Servicio de manejo integrado y control de insectos voladores y rastreros, tales como mosquitos, moscas, hormigas y cucarachas, así como de otros artrópodos de importancia sanitaria que sean identificados, incluido el control de roedores, mediante métodos y productos autorizados, de acuerdo	1	2	$ 2.445.450,00	$ 4.890.900,00

		con las condiciones de la sede y el diagnóstico previo.				
13	Casa de la Cultura	Tratamiento de inmunización y protección de columnas y demás elementos de madera de la estructura de cubierta, orientado a prevenir y controlar el deterioro ocasionado por organismos xilófagos, incluido el comején, mediante productos adecuados y autorizados para este uso.	1	1	$ 2.250.000,00	$ 2.250.000,00
14	Palacio Municipal	Lavado, limpieza y desinfección interna de dos (2) tanques plásticos de almacenamiento de agua potable, con capacidad individual de 2.000 litros, incluyendo retiro de sedimentos, limpieza de superficies, enjuague y aplicación de producto desinfectante apto para superficies destinadas al almacenamiento de agua para consumo humano.	2	1	$ 410.000,00	$ 820.000,00
15	Palacio Municipal	Lavado, limpieza y desinfección interna de un (1) tanque subterráneo de almacenamiento de agua potable, con capacidad de 13.120 litros, incluyendo retiro de sedimentos, limpieza de superficies, enjuague y aplicación de producto desinfectante apto para superficies destinadas al almacenamiento de agua para consumo humano.	1	1	$ 1.605.000,00	$ 1.605.000,00
16	Palacio Municipal	Lavado, limpieza y desinfección interna de un (1) tanque subterráneo de almacenamiento de agua potable, con capacidad de 17.472 litros, incluyendo retiro de sedimentos, limpieza de superficies, enjuague y aplicación de producto desinfectante apto para superficies destinadas al almacenamiento de agua para consumo humano.	1	1	$ 1.950.000,00	$ 1.950.000,00
17	Casa La Bagatela	Lavado, limpieza y desinfección interna de un (1) tanque aéreo de concreto para almacenamiento de agua potable, con capacidad de 4.500 litros, incluyendo retiro de sedimentos, limpieza de superficies, enjuague y aplicación de producto desinfectante apto para superficies destinadas al almacenamiento de agua para consumo humano.	1	1	$ 1.650.000,00	$ 1.650.000,00

18	Casa La Bagatela	Lavado, limpieza y desinfección interna de un (1) tanque plástico para almacenamiento de agua potable, con capacidad de 2.000 litros, incluyendo retiro de sedimentos, limpieza de superficies, enjuague y aplicación de producto desinfectante apto para superficies destinadas al almacenamiento de agua para consumo humano.	1	1	$ 410.000,00	$ 410.000,00
19	Casa La Bagatela	Lavado, limpieza y desinfección interna de un (1) tanque plástico para almacenamiento de agua potable, con capacidad de 5.000 litros, incluyendo retiro de sedimentos, limpieza de superficies, enjuague y aplicación de producto desinfectante apto para superficies destinadas al almacenamiento de agua para consumo humano.	1	1	$ 1.140.000,00	$ 1.140.000,00
20	Centro de Convivencia Ciudadana	Lavado, limpieza y desinfección interna de dos (2) tanques plásticos de almacenamiento de agua potable, con capacidad individual de 2.000 litros, incluyendo retiro de sedimentos, limpieza de superficies, enjuague y aplicación de producto desinfectante apto para superficies destinadas al almacenamiento de agua para consumo humano.	2	1	$ 410.000,00	$ 820.000,00
21	Centro de Convivencia Ciudadana	Lavado, limpieza y desinfección interna de un (1) tanque subterráneo de almacenamiento de agua potable, con capacidad de 8.000 litros, incluyendo retiro de sedimentos, limpieza de superficies, enjuague y aplicación de producto desinfectante apto para superficies destinadas al almacenamiento de agua para consumo humano.	1	1	$ 1.390.000,00	$ 1.390.000,00
22	Biblioteca Municipal	Lavado, limpieza y desinfección interna de dos (2) tanques plásticos de almacenamiento de agua potable, con capacidad individual de 2.000 litros, incluyendo retiro de sedimentos, limpieza de superficies, enjuague y aplicación de producto desinfectante apto para superficies destinadas al almacenamiento de agua para consumo humano.	2	1	$ 410.000,00	$ 820.000,00

23	Familias en Acción	Lavado, limpieza y desinfección interna de un (1) tanque plástico para almacenamiento de agua potable, con capacidad de 500 litros, incluyendo retiro de sedimentos, limpieza de superficies, enjuague y aplicación de producto desinfectante apto para superficies destinadas al almacenamiento de agua para consumo humano.	1	1	$ 370.000,00	$ 370.000,00
24	Familias en Acción	Lavado, limpieza y desinfección interna de un (1) tanque subterráneo de almacenamiento de agua potable, con capacidad de 21.800 litros, incluyendo retiro de sedimentos, limpieza de superficies, enjuague y aplicación de producto desinfectante apto para superficies destinadas al almacenamiento de agua para consumo humano.	1	1	$ 2.370.000,00	$ 2.370.000,00
25	Casa de la Cultura	Lavado, limpieza y desinfección interna de cinco (5) tanques plásticos de almacenamiento de agua potable, con capacidad individual de 1.000 litros, incluyendo retiro de sedimentos, limpieza de superficies, enjuague y aplicación de producto desinfectante apto para superficies destinadas al almacenamiento de agua para consumo humano.	5	1	$ 390.000,00	$ 1.950.000,00
26	Diferentes sedes municipales	Toma de seis (6) muestras de agua y realización de sus respectivos análisis microbiológicos, en seis (6) puntos de muestreo seleccionados por la supervisión entre los tanques intervenidos, con el fin de verificar la calidad microbiológica del agua almacenada. Cada análisis deberá incluir, como mínimo, la determinación de coliformes totales y Escherichia coli (E. coli), y comprender la toma, conservación, transporte y procesamiento de la muestra, así como la entrega del respectivo informe de resultados emitido por un laboratorio autorizado para este tipo de análisis.	6	1	$ 590.000,00	$ 3.540.000,00
VALOR TOTAL, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, TRIBUTOS, TASAS Y DESCUENTOS APLICABLES						**$ 77.904.420,00**

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($77.904.420)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, insumos, materiales, elementos de protección personal y demás erogaciones necesarias para la ejecución integral de las actividades previstas por la entidad.

El valor estimado se determinó con fundamento en las cantidades y condiciones técnicas requeridas, así como en el análisis de los precios de mercado, considerando los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios. En consecuencia, el contratista deberá contemplar dentro de su propuesta la totalidad de los costos asociados a la ejecución, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por conceptos que deban encontrarse incluidos en los precios ofertados.

El presupuesto oficial constituye el límite máximo de disponibilidad económica previsto por la entidad para adelantar la contratación, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. CDP	00 002415 DE 2026
No. RUBRO	2.1.2.02.02.008.08
NOMBRE RUBRO	Mantenimiento
VALOR CDP	**$ 77.904.920.00**
VALOR DEL PROCESO	**$ 77.904.420.00**

FORMA DE PAGO

El Municipio de Villa del Rosario pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante **un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100 %) del valor contractual**, una vez se haya ejecutado en su totalidad el objeto contratado y el supervisor designado por la Entidad haya verificado y certificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el recibo a satisfacción de los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

Para el trámite del pago, el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada de los siguientes documentos:

a) Informe final de ejecución, en el que se evidencie el cumplimiento integral del objeto y de las obligaciones contractuales.
b) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
c) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando exista obligación legal de efectuarlos, de conformidad con las disposiciones vigentes.

d) Los demás documentos administrativos, financieros y tributarios que sean exigibles para el trámite del pago, de acuerdo con la naturaleza del CONTRATISTA y la normativa aplicable.

El pago se efectuará una vez se hayan surtido los trámites administrativos, presupuestales, contables y financieros correspondientes, de conformidad con la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), cuando resulte aplicable, y estará sujeto a las retenciones, descuentos y deducciones de ley a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando exista obligación legal, de los aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y a las Cajas de Compensación Familiar. Esta acreditación se realizará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando legalmente esté obligado a tenerlo, o por el representante legal, según corresponda, en la que conste el cumplimiento de dichas obligaciones durante el período objeto de cobro, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como las demás disposiciones que resulten aplicables. El supervisor podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar el cumplimiento efectivo de estas obligaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. RETENCIONES Y DESCUENTOS. El CONTRATISTA autoriza al Municipio de Villa del Rosario para que, por conducto de la dependencia competente, efectúe sobre los pagos a su favor las retenciones, descuentos y deducciones correspondientes a los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes de orden nacional, departamental y municipal que resulten legalmente aplicables, de acuerdo con la naturaleza del contrato, la calidad tributaria del CONTRATISTA, la base gravable, las tarifas y las disposiciones vigentes al momento de la causación de cada obligación.

PARÁGRAFO TERCERO. DOCUMENTOS PARA EL PAGO. La presentación completa y oportuna de los documentos requeridos para el trámite del pago será responsabilidad del CONTRATISTA. En caso de que estos se encuentren incompletos o presenten inconsistencias, la Entidad podrá requerir su corrección o complementación, y el trámite del pago continuará una vez se subsanen las observaciones correspondientes, sin perjuicio de las consecuencias legales que puedan derivarse de la mora imputable a cualquiera de las partes.

PARÁGRAFO CUARTO. CANTIDADES EFECTIVAMENTE EJECUTADAS. Cuando el presupuesto contractual contemple cantidades estimadas o actividades susceptibles de verificación individual, el Municipio únicamente reconocerá y pagará aquellas que hayan sido efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor, de acuerdo con las condiciones contractuales. En consecuencia, las cantidades o actividades que no se ejecuten no

generarán reconocimiento económico a favor del CONTRATISTA, sin que las estimaciones contenidas en los documentos del proceso constituyan, por sí mismas, un derecho adquirido al pago de prestaciones no realizadas.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la **Secretaría General del Municipio de Villa del Rosario** o de quien haga sus veces, la cual ejercerá el seguimiento, control y verificación del cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones a cargo del contratista y las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas del servicio contratado, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente y en las cláusulas contractuales.

El supervisor estará facultado para impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, requerir informes, verificar la prestación efectiva del servicio, autorizar los pagos y dejar las constancias a que haya lugar, sin que ello implique modificación del objeto contractual.

El Supervisor del contrato tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a. Hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del contrato, velando por el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
b. Verificar la calidad, oportunidad y conformidad de los bienes, servicios y actividades prestadas por el contratista, dejando constancia mediante informes de supervisión.
c. Solicitar al contratista la información, documentación o aclaraciones necesarias para verificar la ejecución contractual.
d. Elaborar los informes de supervisión y seguimiento, en los cuales se evidencie el avance y cumplimiento del objeto contractual, así como las observaciones y recomendaciones pertinentes.
e. Certificar la ejecución y cumplimiento total de las obligaciones contractuales, requisito indispensable para proceder al pago.

Parágrafo: El ejercicio de la supervisión no exime al contratista de su responsabilidad contractual, ni limita las facultades de la entidad contratante para verificar, controlar o sancionar el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

DURACIÓN O VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veintiséis (2026),** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la normativa vigente.

Durante dicho término, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, el cronograma definido por la Entidad y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

El plazo contractual podrá modificarse únicamente mediante acuerdo escrito entre las partes, debidamente justificado y conforme a las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, siempre que ello resulte procedente y se garantice el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El contrato se ejecutará en las diferentes sedes, instalaciones y bienes inmuebles a cargo del **Municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander**, en los cuales se requiera realizar las actividades de control integral de plagas, manejo y control del caracol gigante africano, inmunización de estructuras de madera, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y toma de muestras para análisis microbiológicos.

Para todos los efectos legales y contractuales, las partes establecen como domicilio contractual el municipio de Villa del Rosario, departamento de Norte de Santander, República de Colombia.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, ley 1450 de 2011 articulo 274, Ley 1474 de 2011 artículo 94 y el Decreto N°1086 de 2021.

La presente contratación se hará en la modalidad y bajo los procedimientos de CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1086 de 2021.

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones del Contratista:

1. Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna, eficiente y con plena sujeción a las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades, ciclos de intervención y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y el contrato.
2. Realizar las actividades de control integral de plagas en las sedes e instalaciones indicadas por el supervisor, de acuerdo con las condiciones técnicas contratadas, utilizando métodos, equipos y productos adecuados para cada intervención y observando las medidas de prevención y protección sanitaria correspondientes.
3. Ejecutar las actividades de manejo y control del caracol gigante africano, incluyendo la identificación de los focos, recolección de ejemplares y huevos, manipulación, tratamiento

y disposición final, conforme a los protocolos técnicos y las instrucciones de las autoridades ambientales y sanitarias competentes.

4. Realizar la inmunización y el tratamiento de protección de los elementos estructurales de madera incluidos en el alcance contractual, mediante la aplicación de productos adecuados para prevenir y controlar organismos xilófagos, tales como termitas y otros agentes que puedan afectar su integridad, siguiendo las recomendaciones técnicas del fabricante.
5. Efectuar el lavado, limpieza y desinfección de los diecinueve (19) tanques de almacenamiento de agua potable objeto del contrato, garantizando la remoción de sedimentos, suciedad y demás residuos, así como la aplicación de procedimientos y productos aptos para superficies destinadas al almacenamiento de agua para consumo humano.
6. Realizar la toma de seis (6) muestras de agua en los puntos que sean definidos por el supervisor del contrato, una vez culminadas las actividades de limpieza y desinfección y restablecidas las condiciones normales de operación de los tanques. Las muestras deberán ser sometidas a los análisis microbiológicos establecidos en las especificaciones técnicas y sus resultados deberán entregarse mediante los respectivos informes de laboratorio.
7. Garantizar que los productos químicos, plaguicidas, desinfectantes y demás insumos utilizados cuenten con los registros, autorizaciones o requisitos exigidos por la normativa vigente, según su naturaleza y uso, y que sean aplicados de conformidad con las instrucciones del fabricante y las condiciones de seguridad correspondientes.
8. Disponer de personal idóneo, capacitado y suficiente para desarrollar las actividades contratadas, garantizando que cuente con la experiencia, formación, elementos de protección personal y demás condiciones requeridas para la ejecución segura de los trabajos.
9. Suministrar por su cuenta los equipos, herramientas, materiales, insumos, elementos de protección personal, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.
10. Cumplir las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como los protocolos de prevención de riesgos aplicables a las actividades contratadas. Cuando se requiera intervenir espacios confinados, trabajos en alturas u otras actividades de riesgo, deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos correspondientes, incluyendo las medidas de prevención, protección y atención de emergencias.
11. Adoptar las medidas necesarias para proteger a los servidores públicos, contratistas, usuarios, visitantes, bienes e instalaciones del Municipio durante la ejecución de las actividades, señalizando y delimitando las áreas intervenidas cuando sea necesario y coordinando previamente las labores con el supervisor.
12. Informar oportunamente al supervisor sobre las condiciones que puedan afectar la ejecución de las actividades, tales como daños preexistentes, dificultades de acceso, riesgos identificados, presencia de focos adicionales de infestación o cualquier circunstancia que requiera adoptar medidas especiales.
13. Entregar al supervisor los soportes que acrediten la ejecución de las actividades, incluyendo registros de intervención, informes técnicos, fichas de los productos utilizados, certificados de limpieza y desinfección de los tanques, registros fotográficos y demás evidencias exigidas en las especificaciones técnicas.
14. Entregar los resultados de los seis (6) análisis microbiológicos mediante informes emitidos por el laboratorio correspondiente, en los cuales se identifiquen los puntos de muestreo, las fechas de toma, los parámetros analizados y los resultados obtenidos.

15. Retirar y disponer adecuadamente los residuos, envases, materiales y elementos resultantes de las actividades, de conformidad con las disposiciones ambientales, sanitarias y de gestión de residuos aplicables, evitando su abandono o disposición inadecuada en las instalaciones intervenidas.
16. Corregir, sin costo adicional para el Municipio, las actividades que presenten deficiencias o incumplimientos atribuibles al contratista frente a las especificaciones técnicas y obligaciones pactadas, dentro del plazo que establezca el supervisor, sin perjuicio de las demás medidas contractuales y legales a que haya lugar.
17. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, las afiliaciones y cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normativa aplicable.
18. Atender las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y alcance contractual, y participar en las reuniones de coordinación o seguimiento a las que sea convocado.
19. Presentar oportunamente los informes y documentos requeridos para verificar la ejecución del contrato y tramitar el pago correspondiente.
20. Abstenerse de modificar unilateralmente las condiciones técnicas, cantidades, frecuencias, ciclos, productos o procedimientos establecidos para la ejecución del contrato. Cualquier ajuste deberá contar con la justificación correspondiente y la autorización de la entidad, de conformidad con el régimen contractual aplicable.
21. Responder por los daños o perjuicios que, por acción u omisión imputable al contratista o a su personal, se ocasionen al Municipio o a terceros durante la ejecución de las actividades contratadas.
22. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que lo integran y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

2. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Obligaciones de la Entidad Contratante (Municipio de Villa del Rosario):

1. Suministrar al contratista la información disponible y necesaria para la adecuada programación y ejecución de las actividades contratadas.
2. Designar al supervisor del contrato, quien ejercerá el seguimiento y la vigilancia de su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.
3. Coordinar con el contratista el acceso a las sedes e instalaciones objeto de intervención, así como la programación de las actividades, procurando que estas se desarrollen sin afectar injustificadamente el funcionamiento de las dependencias municipales.
4. Informar oportunamente al contratista sobre las condiciones particulares de las instalaciones, los horarios de funcionamiento, las restricciones de acceso y demás circunstancias relevantes para la ejecución del contrato.
5. Verificar, por conducto del supervisor, que las actividades, cantidades, ciclos, procedimientos y productos entregados correspondan a las condiciones técnicas y contractuales establecidas.
6. Formular las observaciones y requerimientos que resulten necesarios cuando se evidencien deficiencias, incumplimientos o situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, y realizar el seguimiento a su atención por parte del contratista.

7. Suscribir, por conducto del supervisor y cuando corresponda, las actas y documentos que acrediten el seguimiento, recibo y cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre que se encuentren debidamente soportados.
8. Tramitar el pago del valor del contrato en los términos pactados, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones, recibo a satisfacción de las actividades y presentación de los documentos requeridos para el pago, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las disposiciones aplicables.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

Las obligaciones aquí previstas se entienden sin perjuicio de aquellas adicionales que se deriven de la naturaleza del contrato y de la normativa vigente aplicable.

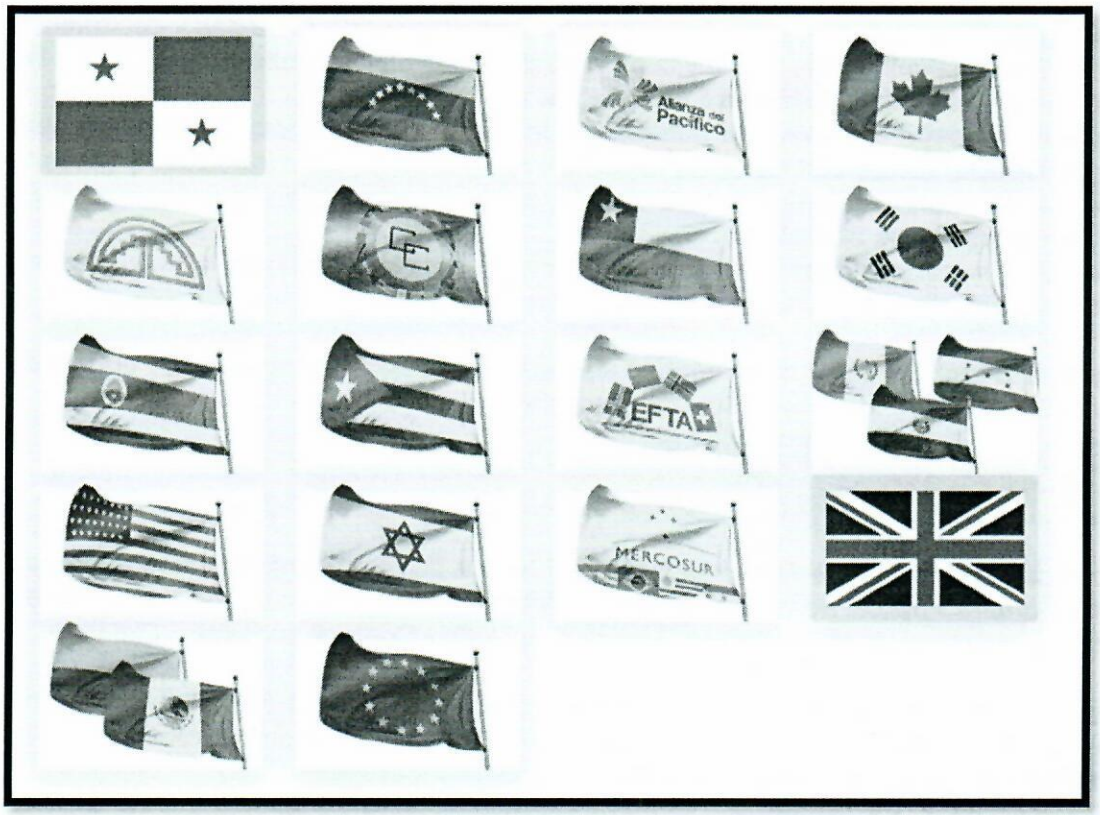
ACUERDO DE MARCO DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan el Sistema de Compra Pública, se verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Como resultado de dicha verificación, se concluye que, en atención a la cuantía y al objeto del presente proceso, los bienes y/o servicios requeridos no se encuentran amparados por un Acuerdo Marco de Precios vigente que resulte aplicable.

En consecuencia, la entidad adelantará el presente proceso de contratación de manera independiente, conforme a las modalidades de selección previstas en la normativa vigente.

ACUERDOS COMERCIALES



Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

UMBRAL DE MIPYMES 2026Pr	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

Nota: Cuantía vigente según actualización de la Agencia Nacional de Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	435.580.321
CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	28.620.713.796
SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	N. A

SUB-CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	N. A
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS	2.177.910.121
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	69.696.573.433

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	CUANTÍAS COL$
CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	746.344.157
CENTRAL SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.705.544.496
SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	1.148.221.780
SUB-CENTRAL SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.705.544.496
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS	1.148.221.780
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.705.544.496

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	CUANTÍAS COL$
CENTRAL DE BIENES Y SERVICIOS	436.349.451
CENTRAL DE SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.617.834.543
SUB-CENTRAL DE BIENES Y SERVICIOS	2.030.722.904
SUB-CENTRAL DE SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.617.834.543
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS (LISTA A)	1.066.556.147
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS (LISTA B)	2.290.962.604
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.617.834.543

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	CUANTÍAS COL$

CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	287.055.445
CENTRAL SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.705.544.496
SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	1.148.221.780
SUB-CENTRAL SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.705.544.496
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS	1.263.043.958
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.705.544.496

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	CUANTÍAS COL$
CENTRAL DE BIENES Y SERVICIOS	436.349.451
CENTRAL DE SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.617.834.543
SUB-CENTRAL DE BIENES Y SERVICIOS	2.030.722.904
SUB-CENTRAL DE SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.617.834.543
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS (LISTA A)	1.066.556.147
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS (LISTA B)	2.290.962.604
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.617.834.543

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2024- 2025

	SECCIÓN A NIVEL CENTRAL	**SECCIÓN B** NIVEL SUBCENTRAL	**SECCIÓN C** OTRAS ENTIDADES CUBIERTAS
CHILE	BIENES Y SERVICIOS $286.754.038 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847 **COP**	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847 **COP**	BIENES Y SERVICIOS $1.261.717.769 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847 **COP**
MÉXICO	BIENES Y SERVICIOS $286.754.038 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $44.095.402.983 **COP**	**N.A**	BIENES Y SERVICIOS $1.695.973.592 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $54.273.800.003 **COP**

PERÚ	BIENES Y SERVICIOS $544.832.673 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847 **COP**	BIENES Y SERVICIOS $ 1.147.016.154 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847 COP	BIENES Y SERVICIOS $1.261.717.769 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847 **COP**

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	CUANTÍAS COL$
CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	401.000.000
CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	28.670.000.000
SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	1.147.000.000
SUB-CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	86.020.000.000
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS	2.294.000.000
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	86.020.000.000

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	CUANTÍAS COL$
CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	341.973.443
CENTRAL SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	44.456.573.131
SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	N/A
SUB-CENTRAL SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	N/A
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS	1.709.862.957
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	54.718.335.355

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

NIVELES	CUANTÍAS COL$

CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	735.297.922
CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	28.280.689.315
SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	1.131.227.573
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	28.280.689.315
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS	1.244.350.330
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	28.280.689.315

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	CUANTÍAS COL$
CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	735.297.922
CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	28.280.689.315
SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	1.131.227.573
SUB-CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	28.280.689.315
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS	1.131.227.573
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

	SECCIÓN A ENTIDADES DE NIVEL CENTRAL	SECCIÓN B ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL	SECCIÓN C OTRAS ENTIDADES CUBIERTAS
BIENES	UMBRAL: 130.000 DEG	UMBRAL: 250.000 DEG	UMBRAL: 355.000 DEG
SERVICIOS	UMBRAL: 130.000 DEG	UMBRAL: 250.000 DEG	UMBRAL: 355.000 DEG

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	UMBRAL: 5.000.000 DEG	UMBRAL: 5.000.000 DEG	UMBRAL: 5.000.000 DEG

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo)

= 674'851.369,205 pesos colombianos

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

FACTORES DE VERIFICACION

FACTORES DE VERIFICACION	CALIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA.	HABIL / NO HABIL
CAPACIDAD TECNICA.	HABIL / NO HABIL

1. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente proceso de contratación podrán participar: (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato a celebrar y cuya duración sea, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más; y (ii) personas naturales legalmente capaces para obligarse por sí mismas y desarrollar las actividades requeridas en el objeto contractual.

EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO verificará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que les impidan celebrar o ejecutar el contrato. Para tal efecto, realizará la consulta y verificación de los documentos y registros correspondientes, entre ellos, el Boletín de Responsables Fiscales, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, el Certificado de Antecedentes Judiciales y el Registro Único Tributario (RUT), sin perjuicio de las demás verificaciones a que haya lugar.

Así mismo, el Municipio se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de la información y los documentos aportados por los proponentes. En consecuencia, con la presentación de la propuesta, el interesado autoriza expresamente a las entidades, personas naturales o jurídicas referenciadas en los documentos allegados para suministrar la información que se requiera, así como para permitir visitas a sus instalaciones o atender solicitudes de información relacionadas con su personal, cuando ello resulte necesario para la validación de los requisitos exigidos dentro del proceso de contratación.

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente suscrita por el proponente, su representante legal o el apoderado con facultades suficientes para comprometerlo dentro del presente proceso de contratación.

Cuando el proponente sea una persona natural, la carta deberá estar firmada por esta. Si se trata de una persona jurídica, deberá ser suscrita por su representante legal. En el caso de propuestas presentadas bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, la carta deberá ser firmada por el representante designado para tales efectos, indicando claramente su nombre completo y número de documento de identidad.

Con la suscripción y presentación de la carta de presentación de la propuesta, se entenderá rendida, bajo la gravedad de juramento, la manifestación del proponente en el sentido de que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución y la ley, que le impidan participar en el presente proceso de selección o celebrar y ejecutar el contrato correspondiente.

Igualmente, el proponente declara, bajo la gravedad de juramento, que los recursos destinados a la ejecución del contrato tienen origen lícito y que no provienen de actividades ilícitas o relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta prohibida por la ley.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones y lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, deberá aportarse el documento de constitución correspondiente, debidamente suscrito por todos sus integrantes, en el cual se exprese de manera clara e inequívoca la voluntad de asociarse bajo una de estas modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para tal efecto, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) **Acreditar la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal**, indicando expresamente la modalidad asociativa adoptada. En caso de que el documento no establezca de manera clara si se trata de un Consorcio o una Unión Temporal, la Entidad entenderá que la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio.
b) **En el evento de tratarse de un Consorcio**, sus integrantes presentarán conjuntamente la propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente por la totalidad de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos, omisiones y responsabilidades que se generen durante el proceso de selección y la ejecución contractual afectarán por igual a todos sus integrantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
c) **Cuando se trate de una Unión Temporal**, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, así como los términos, alcance y extensión de su participación en la presentación de la oferta y en la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La descripción de la participación deberá estar relacionada con las actividades específicas que cada integrante ejecutará dentro del proyecto.

   Las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones surgidas de la oferta o del contrato se impondrán de acuerdo con la participación y responsabilidad asumida por cada integrante de la Unión Temporal. Durante la etapa contractual, los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin la autorización previa y expresa de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario.

d) **Designar un representante principal**, quien actuará como representante único del Consorcio o de la Unión Temporal y contará con facultades amplias y suficientes para representar a todos sus integrantes durante el proceso de selección, así como para la celebración, ejecución, modificación, liquidación y demás actuaciones relacionadas con el contrato.
e) **Acreditar la existencia y capacidad jurídica de los integrantes**, aportando los documentos que permitan verificar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Así mismo, deberá acreditarse que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comprometer a las respectivas entidades en la constitución de la forma asociativa y en la ejecución del contrato.
f) **La sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes deberá ser igual al cien por ciento (100 %).**

La modificación de la integración del Consorcio o de la Unión Temporal, así como la variación de los porcentajes de participación de sus integrantes durante la etapa precontractual, constituirá causal de rechazo de la propuesta, salvo autorización expresa de la Entidad en los casos permitidos por la normatividad vigente.

1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Cuando el proponente sea una persona jurídica de naturaleza nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio competente. En el caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, dicha acreditación deberá realizarse mediante el documento equivalente expedido por la autoridad competente del país de origen, de conformidad con la normativa aplicable.

El certificado o documento equivalente deberá haber sido expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Asimismo, deberá acreditar que el objeto social o actividad económica del proponente guarda relación directa con el objeto de la presente convocatoria, incluyendo, entre otras, actividades correspondientes al código CIIU 8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales.

De igual forma, deberá indicarse que la duración de la persona jurídica no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional, contado desde la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando el certificado evidencie que la persona jurídica cuenta con una antigüedad de constitución inferior a la requerida o cuando el representante legal tenga restricciones para obligar a la sociedad, deberá aportarse el documento de autorización expresa del órgano social competente que lo faculte para presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras, el documento expedido por la autoridad competente del país de domicilio deberá tener una fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la oferta y contener, como mínimo, la información relativa a su existencia, fecha de constitución, objeto social, duración, nombre del representante legal o de quien haga sus veces y sus facultades para comprometer jurídicamente a la entidad, indicando expresamente que no existen limitaciones para obligarla o, en su defecto, aportando la autorización correspondiente del órgano competente.

En todo caso, los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir con los requisitos de legalización o apostilla y traducción oficial cuando a ello haya lugar, conforme a la normativa vigente aplicable en Colombia.

1.3.1. CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá allegar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio competente, en el cual conste su inscripción como comerciante y el desarrollo de actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, específicamente aquellas identificadas con el código CIIU 8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales.

El certificado deberá haber sido expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de mínima cuantía.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar que la actividad económica relacionada con el objeto contractual se encuentra debidamente registrada en su matrícula mercantil y que la inscripción en la Cámara de Comercio respectiva se haya efectuado con una antelación mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En todo caso, la información contenida en el certificado deberá permitir verificar de manera clara la capacidad del proponente para desarrollar el objeto contractual del presente proceso.

1.4. CERTIFICACION CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

El proponente deberá aportar antecedentes fiscales, expedido por la contraloría General de la República, correspondiente al boletín vigente hasta la suscripción del contrato.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar este certificado.

1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

Se deberá aportar certificado de antecedente disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con un tiempo de expedición no mayor a noventa (90) días para personas naturales.

En caso de sociedades consorcio o uniones temporales deberá acompañarse el certificado del representante legal y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

1.6. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC.

Se deberá aportar el respectivo certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de la persona Natural o del representante legal de la persona jurídica; el cual se puede consultar en la página de la Policía Nacional. En caso de sociedades consorcio o uniones temporales deberá acompañarse el certificado del representante legal y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

1.7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en la que conste que ha cumplido con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales a que haya lugar (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La certificación deberá acreditar que el proponente se encuentra al día en dichas obligaciones durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o durante el tiempo de existencia de la persona jurídica cuando su constitución sea inferior a seis (6) meses.

En caso de que la persona jurídica se encuentre obligada a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser suscrita por este; en caso contrario, deberá ser suscrita por el representante legal.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA, correspondiente al último período exigible previo al

cierre del proceso de selección, en la que se evidencie el pago de los aportes a salud y pensión, y riesgos laborales cuando haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulan la materia.

En el caso de personas naturales que tengan personal a cargo o desarrollen actividades que generen la obligación de realizar aportes parafiscales, deberán acreditar adicionalmente el pago de dichos aportes, cuando a ello haya lugar, mediante certificación o documentos soporte que permitan verificar el cumplimiento de estas obligaciones.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar de manera independiente la certificación o los soportes aquí exigidos, en las condiciones anteriormente señaladas, según su naturaleza jurídica.

1.8. COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, Y FORMATO UNICO DE VIDA.

El proponente deberá aportar el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado, para persona natural o jurídica, según el caso, con la respectiva copia del documento de identidad. Para el caso de consorcios o uniones temporales debe anexarse los documentos correspondientes a cada uno de los integrantes.

1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT. Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado con ajuste a la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión, deberá estar registrado en alguna de las siguientes actividades:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
F	8	812	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales.

1.10. PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL. Deberá ser **tramitado y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta**, en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal.

SECRETARÍA DE HACIENDA.

Certificado Previa Contratación. Es el certificado que expide la Secretaría de Hacienda municipal a toda persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad de hecho que pretenda contrata con el municipio de Villa del Rosario o con sus entidades descentralizadas.

Este puede ser solicitado por medio presencial y/o a través de los mecanismos electrónicos dispuestos por la entidad en la página web: http://www.villadelrosario-nortedesantander.gov.co. Así mismo, podrá ser pagado a través de los bancos indicados en el recibo y también en el portal electrónico vía PSE.

NOTA: los Oferentes deben tomar en cuenta que la solicitud del recibo del Paz y Salvo municipal por vía electrónica, está sujeto a los tiempos de respuesta de la Secretaría de Hacienda Municipal.

1.11. REGISTRO DE NO SER DEUDOR MOROSO POR ALIMENTARIOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y sus disposiciones reglamentarias, el proponente deberá aportar el certificado expedido a través del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá aportar su respectivo certificado. Cuando se trate de una persona jurídica, deberá aportarse el certificado correspondiente a su representante legal.

En el caso de propuestas presentadas mediante consorcios o uniones temporales, se deberá aportar el certificado del representante legal de la respectiva figura asociativa, así como el de cada uno de sus integrantes y, cuando estos sean personas jurídicas, el de sus respectivos representantes legales.

El certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

2. CAPACIDAD TECNICA.

2.1. EXPERIENCIA.

Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima mediante la presentación de tres (03) contratos ejecutados y terminados, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- **Dos (2) contratos** suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas estén directamente relacionadas con el lavado, desinfección e impermeabilización de tanques de almacenamiento de agua potable. La sumatoria del valor de estos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

  En el evento en que la experiencia corresponda a contratos ejecutados con entidades privadas, el proponente deberá anexar la respectiva factura de venta que acredite la ejecución y terminación del contrato.

- **Un (1) contrato** suscrito con una entidad pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas estén directamente relacionadas con el lavado, desinfección e impermeabilización de tanques de almacenamiento de agua potable y que contemple, dentro de sus actividades u obligaciones ejecutadas, la realización de pruebas microbiológicas. El valor de este

contrato deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Los contratos presentados deberán encontrarse debidamente ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección y acreditarse mediante las certificaciones, actas de terminación o documentos equivalentes que permitan verificar su objeto, valor, plazo y estado de ejecución, conforme a lo establecido en los documentos del proceso.

EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias dentro de los términos y condiciones que prevé el presente pliego y las respectivas solicitudes.

EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

La experiencia relacionada deberá ser expresamente acreditada con alguno de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato.
2. Acta de recibo final.
3. Acta de liquidación.
4. Certificación.

Deberá contener:

a. Nombre o razón social del contratista.
b. Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
c. Objeto del contrato.
d. Valor del contrato.
e. Expedida por la persona competente.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

Si el contrato corresponde bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado de la consultoría multiplicada por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en el contrato aportado.

Para los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia tendrán que presentar los contratos, certificaciones o documentos equivalentes en su país de origen.

2.2. REQUISITO SANITARIO PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS

El proponente deberá acreditar que cuenta con concepto sanitario favorable vigente para el funcionamiento de empresas aplicadoras de plaguicidas, o con la licencia sanitaria de funcionamiento, expedida por la autoridad sanitaria competente, de conformidad con lo establecido

en la Ley 9 de 1979 y el Decreto 1843 de 1991, especialmente sus artículos 104 y 131, y las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El documento presentado deberá acreditar que la empresa se encuentra autorizada para desarrollar actividades de aplicación de plaguicidas en edificaciones y demás espacios comprendidos dentro del alcance de la autorización sanitaria. Cuando el proponente sea plural, este requisito podrá ser acreditado por uno de los integrantes.

El documento deberá encontrarse vigente y permitir verificar su expedición por parte de la autoridad sanitaria correspondiente. Para los proponentes establecidos en Norte de Santander, se tendrá en cuenta el concepto sanitario expedido por el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

2.3. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá acreditar las siguientes condiciones técnicas, con el propósito de garantizar la idoneidad y capacidad necesaria para la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto contractual:

a) Gestión de residuos peligrosos.

El proponente deberá garantizar que los residuos peligrosos que eventualmente se generen durante la ejecución de las actividades, incluidos los envases, empaques y demás elementos contaminados con plaguicidas, sean recolectados, almacenados, transportados, tratados y/o dispuestos de conformidad con la normativa ambiental y sanitaria vigente.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá presentar una manifestación suscrita por su representante legal en la que se comprometa a garantizar dicha gestión. Durante la ejecución del contrato, deberá entregar al supervisor los certificados, constancias o manifiestos que acrediten la entrega de los residuos al gestor autorizado, cuando a ello haya lugar.

b) Laboratorio autorizado para los análisis microbiológicos del agua.

El proponente deberá garantizar que los análisis microbiológicos de las muestras de agua para consumo humano sean realizados por un laboratorio autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social para efectuar análisis de agua para consumo humano, de conformidad con el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007 y la resolución ministerial vigente que autorice los laboratorios para tal finalidad.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá aportar documento oficial que permita verificar su relación comercial con el laboratorio, además de que este encuentra incluido en el listado de laboratorios autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social, específicamente para la realización de análisis microbiológicos de agua para consumo humano.

c) Vinculación del laboratorio encargado de los análisis.

Cuando el proponente no cuente directamente con el laboratorio requerido, deberá presentar una carta de compromiso suscrita por el representante legal del laboratorio o por quien tenga facultad

para ello, mediante la cual se manifieste la disponibilidad para realizar los análisis microbiológicos objeto del contrato, en caso de que el proponente resulte adjudicatario.

La carta deberá identificar el laboratorio, su NIT, el alcance de los servicios que prestará y el compromiso de entregar los respectivos informes de resultados. A esta comunicación deberán adjuntarse los documentos de autorización y acreditación exigidos en los literales anteriores.

Cuando el proponente cuente directamente con un laboratorio que reúna las condiciones exigidas, deberá acreditar dicha circunstancia mediante los documentos correspondientes, sin que sea necesario aportar carta de compromiso de un tercero.

2.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El proponente deberá adjuntar oficio debidamente firmado al igual que las correspondientes hojas de vida donde manifieste que contará con el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con los perfiles descritos a continuación:

INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO	CRITERIO	HABILITADO (CUMPLE / NO CUMPLE)
COORDINADOR	**Formación académica:** Título profesional en: Ingeniero Químico. **Cantidad requerida:** Uno (1). **Experiencia general:** Acreditar experiencia profesional mínima de Cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	
	Experiencia específica: El profesional deberá acreditar experiencia en tres (03) contratos. Cuyo objeto sea afín al objeto contractual del presente proceso de selección. **Porcentaje de dedicación:** 50%.	
SUPERVISOR	**Formación académica:** Título de Bachiller con: • Certificado coordinador de trabajo seguro en alturas vigente. • Certificado como Supervisor para trabajo en espacios confinados vigente. • Certificado de Vigía de seguridad de trabajos en espacios confinados vigente. • Certificado de entrante para trabajo en espacios confinados vigente. **Cantidad requerida:** Uno (1). **Experiencia general:** Haber participado como coordinador en alturas y/o vigía de seguridad en espacios confinados y entrante en espacios confinados, en la ejecución de tres (03) contratos. Cuyo objeto sea afín al objeto contractual del presente proceso de selección.	

	Porcentaje de dedicación: 100%.
OPERARIOS	**Formación académica:** Título de Bachiller con: • Certificado coordinador de trabajo seguro en alturas vigente. • Certificado de Vigía de seguridad de trabajos en espacios confinados vigente. • Certificado de entrante para trabajo en espacios confinados vigente. **Cantidad requerida:** Dos (2). **Experiencia general:** Haber participado como Operario, en la ejecución de tres (03) contratos. Cuyo objeto sea afín al objeto contractual del presente proceso de selección. **Porcentaje de dedicación:** 100%.

ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO SOLICITADO.

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida de cada integrante del personal propuesto.
- Copia del documento de identidad.
- Copia del título académico correspondiente.
- Copia de la tarjeta profesional, matrícula o registro profesional, cuando la ley lo exija.
- Certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia mínima requerida.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica.

La Entidad verificará el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos. En caso de resultar adjudicatario, el contratista deberá garantizar la permanencia del personal ofrecido durante la ejecución contractual. Cualquier reemplazo deberá ser previamente informado y autorizado por el supervisor del contrato, acreditando el nuevo integrante condiciones académicas y de experiencia iguales o superiores a las inicialmente exigidas.

CONVOCATORIA A MIPYMES

El presente proceso es susceptible de limitarse a MiPymes, en tal virtud el municipio de Villa del Rosario limitará el presente proceso a MiPymes de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, si durante el término estipulado en el cronograma de la invitación pública recibe por lo menos dos (2) solicitudes de limitar el proceso, para lo cual las

MiPymes domiciliadas en el departamento deberán acreditar lo siguiente, de conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015:

*"**Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada."*

GARANTÍAS EXIGIDAS

Para el cumplimiento del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir una Garantía Única a favor del Municipio de Villa del Rosario, la cual podrá otorgarse mediante póliza de seguro expedida por una compañía legalmente autorizada para operar en Colombia o por constancia de constitución de garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dicha garantía deberá amparar, como mínimo, los siguientes riesgos y valores asegurados:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

Parágrafo Primero:

La garantía deberá ser presentada y aprobada por la Entidad Contratante por intermedio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, antes del inicio de la ejecución contractual. La no presentación oportuna de la misma será causal de imposibilidad de inicio del contrato y podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o terminación unilateral, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo Segundo:

En caso de modificación, prórroga o adición del contrato, el contratista deberá ajustar o ampliar la garantía en proporción al nuevo valor o plazo, previo a la suscripción del respectivo otrosí.

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y SANCIONES

El CONTRATISTA será responsable por el cumplimiento total, oportuno y adecuado del objeto contractual, así como por los daños y perjuicios que ocasione a la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario o a terceros con ocasión o como consecuencia de la ejecución del contrato, por acción u omisión, negligencia o incumplimiento de sus obligaciones.

El contratista responderá civil, administrativa, fiscal y penalmente en los términos previstos por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código Civil Colombiano y demás normas aplicables.

1. **Sanciones aplicables**

a. Multas

La Entidad podrá imponer multas al contratista cuando incurra en retardos injustificados en el cumplimiento de las obligaciones contractuales o en la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato.
El valor de la multa será de hasta el uno por mil (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin que el total de las multas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor contractual.

b. Cláusula penal pecuniaria:

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el contratista deberá pagar a la Entidad, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la obligación de indemnizar los perjuicios adicionales que se lleguen a causar.

c. Declaratoria de incumplimiento y caducidad:

Si el contratista incurre en incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a su cargo, la Entidad podrá declarar el incumplimiento y hacer efectiva la garantía única de cumplimiento, o en los casos que lo ameriten, declarar la caducidad del contrato conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, previa observancia del debido proceso.

2. **Ejecución de sanciones**

La imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento se efectuará mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será notificado al contratista conforme a las normas

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
El contratista podrá interponer los recursos legales procedentes dentro de los términos establecidos por la ley.

3. Responsabilidad por personal y subcontratistas

El contratista será único responsable frente a la entidad contratante por los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, así como de los subcontratistas o terceros que intervengan en la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones de repetición que pueda ejercer contra ellos.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

1. Terminación del contrato

El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos:

a) Por cumplimiento del objeto contractual, una vez se haya ejecutado a cabalidad y la entidad haya recibido a satisfacción los bienes y servicios contratados.
b) Por mutuo acuerdo entre las partes, cuando existan razones debidamente justificadas que hagan innecesaria o inconveniente su continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 80 de 1993.
c) Por incumplimiento del contratista, debidamente comprobado, que impida la correcta ejecución del objeto contractual, lo cual dará lugar a la declaratoria de incumplimiento y la terminación unilateral por parte de la Entidad.
d) Por razones de interés público o fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados y motivados mediante acto administrativo.
e) Por caducidad, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten gravemente la ejecución del contrato y hagan necesaria su terminación anticipada.
f) Por imposibilidad de ejecución, cuando sobrevengan circunstancias que impidan de manera definitiva la continuación del contrato.

2. Modificación del contrato

El presente contrato podrá ser modificado mediante la suscripción de otrosí cuando se requiera ajustar el plazo, valor o condiciones de ejecución, siempre que se conserve su objeto esencial y exista justificación técnica, administrativa y presupuestal.

Toda modificación deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y contar con disponibilidad presupuestal previa para los casos de adición de valor.

3. Liquidación del contrato

Una vez finalizada la ejecución contractual, las partes procederán a liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 1082 de 2015.

La liquidación se realizará mediante acta suscrita por ambas partes, en la cual conste el cumplimiento del objeto contractual, los pagos efectuados, las observaciones finales y el estado de las obligaciones pendientes.

Si vencido el plazo anterior el contratista no comparece o no se logra acuerdo sobre el contenido del acta, la Entidad podrá efectuar la liquidación de manera unilateral mediante acto administrativo debidamente motivado, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente contrato se rige por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las modifiquen adicionen o reglamenten, y por los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

En todo lo no previsto expresamente en este contrato se aplicarán, en lo pertinente, las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio, siempre que no contraríen la naturaleza y finalidad del contrato estatal.

Solución de controversias

Cualquier diferencia o controversia que surja entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, modificación o terminación del presente contrato deberá resolverse de manera directa y amigable, mediante diálogo y concertación, dejando constancia escrita de las actuaciones realizadas.

En caso de no lograrse un acuerdo directo, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición o arbitramento, de conformidad con la Ley 1563 de 2012 – Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional.

De persistir la controversia, corresponderá a la jurisdicción de lo contencioso administrativo conocer y decidir, conforme al artículo 75 de la Ley 80 de 1993, siendo competente el Tribunal Administrativo de Norte de Santander o el Juzgado Administrativo del Circuito de Cúcuta, según la cuantía.

PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN EN SECOP II

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes contratantes, realizada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para su ejecución, será requisito indispensable contar con el registro presupuestal (RP) correspondiente, la aprobación de las garantías exigidas y el cumplimiento de los demás requisitos legales y administrativos previos establecidos en la normatividad vigente y en los actos expedidos por la Entidad Contratante.

El presente contrato, así como sus otrosíes, actas e instrumentos derivados de su ejecución, deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en observancia del principio de transparencia y conforme a lo previsto en los artículos 3 y 224 del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo.

La ejecución del contrato únicamente podrá iniciarse una vez se encuentre debidamente publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, aprobadas las garantías exigidas y registrado el certificado presupuestal (RP) correspondiente, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y las instrucciones impartidas por la Entidad Contratante.

GUSTAVO ANDRÉS ANDUQUIA CALDERON
Secretario General (E)
Municipio de Villa del Rosario

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Proyectó	GEINER QUINTERO ESTEVES	Profesional Para Los Procesos Contractuales - Contratado	
Revisó aspectos Jurídicos:	ELSA MARINA GUTIERREZ CLAVIJO	Profesional Para Los Procesos Contractuales - Contratado	
Revisó y Aprobó	GUSTAVO ANDRÉS ANDUQUIA CALDERON	Secretario General (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			